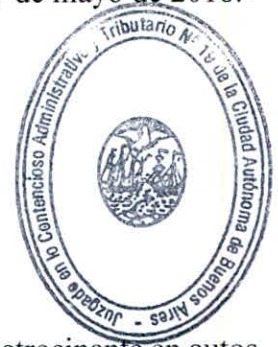


Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de mayo de 2018.-

O F I C I O

AL GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE BUENOS AIRES
S _____ / _____ D

11 MAY 2018

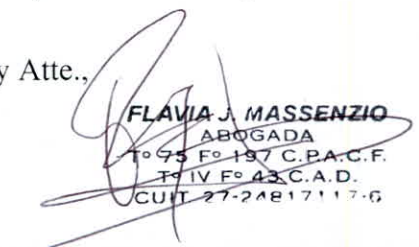


Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de letrada patrocinante en autos caratulados “DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y OTROS CONTRA GCBA Y OTROS POR AMPARO - OTROS”, Expte. N° 1861/2017-0, que tramitan por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires n° 19, a cargo subrogante de la Dra. Andrea DANAS, Secretaría n° 37 a cargo de la Dra. Marcela MONTI, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636, entre piso, de C.A.B.A., y en ejercicio de las facultades que me atribuye el art. 328 del CCAyT, a los fines de solicitarle que publique en su página web www.buenosaires.gov.ar la existencia, objeto y estado procesal del amparo referido hasta el día 31 de mayo de 2018.

Las providencias que ordenan la presente dicen así: “...Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de diciembre de 2017... .. V.- En atención a la índole de los derechos debatidos en autos, y en virtud de las facultades ordenatorias previstas en el art. 27 inc. 5 del CCAyT, este Tribunal dispone: 1. Hacer saber la existencia, objeto y estado procesal del presente amparo caratulado “DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y OTROS CONTRA GCBA Y OTROS POR AMPARO - OTROS”, Expte. N° 1861/2017-0. 2. Otorgar a todas aquellas personas que tengan un interés jurídico relevante en integrar el proceso ya sea como actora o demandada, el plazo de diez (10) días para que se presenten en el expediente, constituyan domicilio y manifiesten lo que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de continuar el juicio según su estado, y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 84 y ss. del CCAyT.... ..7. Ordenar al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que publique en su página web www.buenosaires.gov.ar la existencia, objeto y estado procesal de este amparo en forma continua hasta el día 15 de febrero de 2017... ..8. El plazo indicado en el punto 2 comenzará a correr a partir de la última publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires o de la publicidad efectuada por radiodifusión ordenada en el punto 4, lo que ocurra en fecha posterior... ..(Fdo.) Andrea DANAS. Juez Subrogante... ”; y “...Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de Abril de 2018... ..hágase saber a la parte actora que deberá cumplir con el oficio ordenado en el punto V.7. de fs. 234 vta., debiendo consignarse como fecha de publicación continua hasta el 31 de mayo de 2018... ..(Fdo.) Andrea DANAS. Juez Subrogante... ”.

Se encuentran facultadas para diligenciar el presente la Srta. Marina Vilte y/o la Dra. Cristina Montserrat Hendrickse (CPACF T°53 F° 355) con facultades para sustituir.

Sin otro particular, aprovecho para saludarlo muy Atte.,


FLAVIA J. MASZENIO
ABOGADA
T° 95 F° 197 C.P.A.C.F.
T° IV F° 43 C.A.D.
CUIT 27-24817117-G



TEXTO DEL ANUNCIO



El Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires n° 19 Secretaría n° 37 sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636, entre piso, de C.A.B.A., hacer saber la existencia de la acción de amparo en trámite ante el Juzgado caratulada “DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y OTROS CONTRA GCBA Y OTROS POR AMPARO - OTROS”, Expte. N° 1861/2017-0, otorgando a todas aquellas personas que tengan un interés jurídico relevante en integrar el proceso ya sea como actora o demandada, el plazo de diez (10) días para que se presenten en el expediente, constituyan domicilio y manifiesten lo que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de continuar el juicio según su estado, y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 84 y ss. del CCAyT. El plazo indicado comenzará a correr a partir de la última publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires o de la publicidad efectuada por radiodifusión ordenada en el punto 4, lo que ocurra en fecha posterior. El objeto de dicho proceso colectivo consiste en que se ordene al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que inscriba a los niños y niñas nacidos/as por técnicas de reproducción humana asistida de alta complejidad realizadas en el país, denominada gestación solidaria, conforme el consentimiento previo, libre e informado expresado por él/la, los/las comitente/s con voluntad procreacional SIN emplazar como progenitor/a a la persona gestante SIN voluntad procreacional, y declarar la inconstitucionalidad de toda norma que impida o vulnere el derecho a la identidad de niños y niñas pertenecientes a dicho universo colectivo. El estado procesal de dicho proceso colectivo es el de etapa previa al traslado de la acción.





G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Hoja Adicional de Firmas
Oficio judicial

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Nuevo Oficio [7247-18]

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.